

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-00164

En atención al informe de secretaría, liquidación de costas y a la documental aportada, el Despacho Dispone:

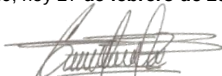
- 1.- ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado del extremo ejecutado **Salud Actual IPS Ltda. y Oncomevih S.A.**, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., por lo que no se dará trámite al memorial radicado el pasado 27 de julio de 2023.
- 2.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible en el archivo No. 12 del cuaderno principal del expediente virtual, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.
- 3.- REQUERIR** a la parte ejecutante, para que, en el término de 5 días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de julio de 2023, so pena de no tener en cuenta el contrato de venta de derechos litigiosos allegado.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 026, hoy 27 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--